



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 596-2015- ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de Junio del 2015

VISTOS: El Informe N° 097-2015-OPRP/MVES de fecha 30 de Junio del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 233-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 30 de Junio del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto y Memorando N° 159-2015-UCT-OGA-MVES emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 266-2015-UF-OGA/MVES emitido por la Unidad de Finanzas, el Informe N° 347-2015-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1178-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, documentos que tratan sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la Incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resoluciones de Alcaldía N° 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015 y N° 541-2015-ALC/MVES de fecha 08 de Junio del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal **d)** Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales.";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: Literal **b)** Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, con Informe N° 097-2015-OPRP/MVES, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 233-2015-UP-OPRP/MVES, de la Unidad de Presupuesto donde señalan que se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, durante el mes de Junio del año 2015, por incorporación de Recursos del Saldo de Balance, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



SE RESUELVE:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

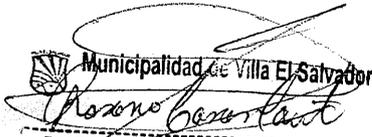
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **CIENTO DOS MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 102,063.00)**, por Incorporación de Saldo de Balance, en la **Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados**, Rubro de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 0 - Normal. Distribuidos de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO BERALTA
ALCALDE

CREDITO SUPLEMENTARIO - INGRESOS

Año: 2015

Mes: JUNIO

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año Mes Rubro Gen Esp det	Créditos
	102,063.00
06 JUNIO	102,063.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	102,063.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	102,063.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	102,063.00
TOTAL	102,063.00



CREDITO SUPLEMENTARIO - GASTOS

Año: 2015

Mes: JUNIO

Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Rubro	Prod/Proy.	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Créditos
2015								102,063.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							102,063.00
	3.000478	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS						7,555.00
	15	TRANSPORTE						7,555.00
	033	TRANSPORTE TERRESTRE						7,555.00
	0069	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE						7,555.00
	0005	"FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS"						7,555.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						7,555.00
	3.999999	SIN PRODUCTO						94,508.00
	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						69,967.00
	006	GESTION						14,608.00
	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO						14,608.00
	0019	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"						4,926.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						4,926.00
	0030	"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LEGALES PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD"						9,682.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						9,682.00
	007	RECAUDACION						55,359.00
	0013	RECAUDACION						55,359.00
	0035	"FISCALIZACION TRIBUTARIA"						3,429.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						3,429.00
	0036	"ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES"						1,048.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						1,048.00
	0037	"MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"						32.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						32.00
	0077	"FISCALIZACION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES"						39,850.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						39,850.00
	0078	"NORMALIZACION Y FISCALIZACION"						11,000.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						11,000.00
	08	COMERCIO						19,306.00
	021	COMERCIO						19,306.00
	0043	PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO						19,306.00
	0055	"APOYO A DEFENSA CIVIL"						19,306.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS						19,306.00

CREDITO SUPLEMENTARIO - GASTOS

Año: 2015

Mes: JUNIO

Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año Rubro Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	Créditos
21 CULTURA Y DEPORTE	5,235.00
045 CULTURA	5,235.00
0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	5,235.00
0059 "APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA"	5,235.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,235.00
TOTAL	102,063.00

